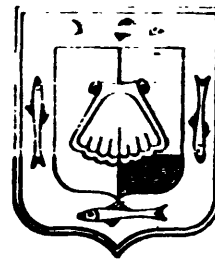




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

## DIRECCION:

La Oficialia Mayor de Gobierno.

## REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO No. 399

Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a celebrar Convenio para la formación del Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano e Industrial y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

#### DECRETO No. 400

Se admite y se acepta la cuenta pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982.

#### DECRETO No. 405

Se autoriza al II. Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, a ceder a Título Gratuito dos Lotes de Terreno de su propiedad con destino al "Instituto Mexicano del Seguro Social".

### CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Junta Local de Caminos de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas, invita a las personas Físicas o morales interesadas a participar en el Concurso para la Construcción de la siguiente Obra Vial:

**CARRETERA Y TRAMO BOULEVARD AL SUR**

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO No. 399

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A CELEBRAR CONVENIO PARA LA FORMACION DEL COMITE ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO E INDUSTRIAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.


ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a celebrar con el Ejecutivo del Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Reforma Agraria, y con la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, Convenio para la formación del Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano e Industrial y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

DIP. LIC. MA. DE LA LUZ RAMIREZ RAMIREZ.  
P r e s i d e n t e .

  
DIP. PROF. CESAR MORENO MEZA.  
S e c r e t a r i o .



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II  
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL -  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PU  
BLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRE-  
TO EN LA RESIDENCIA DEL PÓDER EJECUTIVO EN LA CIU-  
DAD DE LA PAZ, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO -  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. --

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



ALBERTO ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.



LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO NO. 400

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

SE ADMITE Y SE ACEPTA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1982.

ARTICULO UNICO.- Se admite y se acepta la Cuenta - Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1982. Las cantidades registradas concuerdan con lo ejercido, por lo que es de aprobarse.

Expídase de conformidad con el Artículo 64, Fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y el Artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Baja California Sur, el Finiquito que produzca los efectos legales comprendidos en el Artículo 21 de la Ley antes mencionada.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 23 de Junio de 1983.

Dip. Lic. Ma. de la Luz Ramirez Ramirez  
Presidente

Dip. Profr. Cesar Moreno Meza  
Secretario





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II  
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL -  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PU  
BLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRE-  
TO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIU-  
DAD DE LA PAZ, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO -  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.---

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



ALBERTO ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.



LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.



ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:





DECRETO No. 405

Estado de Baja California Sur

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, A CEDER A TITULO GRATUITO DOS LOTES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD CON DESTINO AL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, a ceder a título gratuito dos lotes de terreno de su propiedad con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCION DE LOS PREDIOS:

Terreno en Bahía Tortugas, para funcionamiento de la Clínica Rural y Equipamiento Urbano.

UBICACION:

A orillas del poblado con una superficie total de - - - 4,624.60 M2, con un Valor Catastral de \$46,246.00, con las siguientes Medidas y Colindancias:

- AL NOROESTE. 40.59 M. Con Calle Juan Ma. de Salatierra.
- AL SURESTE. 57.80 M. Con calle sin nombre.
- AL NORESTE. 101.78 M. Con Ave. Benito Juárez.
- AL SUROESTE. 91.62 M. con Ave. Rio Jordán.



PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 405.

Hoja #2.....

Estado de Baja California Sur

Terreno en Punta Abreojos para funcionamiento de Equipamiento Urbano.

UBICACION:

A orillas del poblado, con una superficie total de - - - 4,758,00 M2, con un Valor Catastral de \$47,580.00, con las siguientes Medidas y Colindancias:

- AL NORTES-TE. 122.00 M. Con Calle sin nombre.
- AL SURESTE. 39.00 M. Con Centro de Desarrollo de la Comunidad.
- AL SUROESTE. 122.00 M. Con Manzana No. 19
- AL NOROESTE. 39.00 M. Con Calle sin nombre.

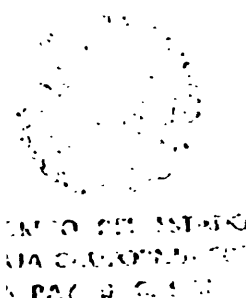
TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 30 de junio de mil novecientos ochenta y tres.

DIP. LIC. MA. DE LA LUZ RAMIREZ R.  
Presidente.

DIP. PROF. CESAR MORENO MEZA.  
Secretario.

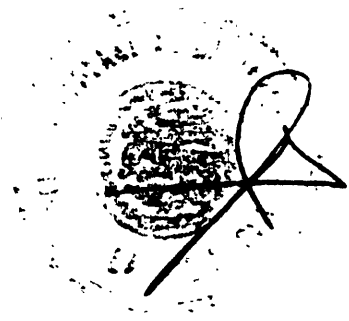




SECRET  
Núm. 75903, Oficio 361-III-0-2-10520 de  
15 de Abril de 1983.

ASUNTO Hoja No.2...

OBJETO: Faltas de Diferencias de I.S.S.  
PERIODO: 1º de Enero 1974 a 31 Diciembre de 1974  
IMPORTE: \$ 9'178,954.52



Asistente.  
SUPRACIO MELORIVO NO NEELEBANCOS  
El Jefe de la Oficina

C.E. Gustavo [Signature] y Belgado  
1983-250706

PARA SU PUBLICACION EN EL ORGANO OFICIAL LOS DIAS 20 y 30 DE JULIO DE 1983.

# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:  
LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

## Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

## SUSCRIPCIONES:

Por un semestre	\$ 150.00
Por un año	\$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$ 5.00, atrasado \$ 10.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.  
Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCA TORIA

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Junta Local de Caminos de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas, invita a las personas Físicas o Morales interesadas a participar en el Concurso para la Construcción de la siguiente Obra Vial.

CARRERA Y TRAMO	TRABAJOS POR REALIZAR	FECHA LIMITE PARA INSCRIP.	FECHA Y HORA P/PRESENTAR PROPOSICION
BONHWARD ALESSUR	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE CAJONES "EL CAJONCITO" Y APROCHES.	27 JULIO 1983	10 AGOSTO 1983 10:00 HORAS.

A).- LOS CONCURSANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- 1.- Estar inscritos en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Programación y Presupuesto y clasificados en la especialidad que se identifica con las claves 100,110,115, conforme al Catálogo de especialidades respectivo.
- 2.- Estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Exsecretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, debidamente revalidada.
- 3.- Sujetarse a lo que indique el proyecto, Pliego de Requisitos y especificaciones complementarias.
- 4.- Contar con la capacidad y los recursos técnicos, y un Capital contable de \$ 6'000,000.00
- 5.- Tener amplia experiencia y disponer de equipo adecuado, a juicio del Gobierno del Estado.
- 6.- Entregar relación de los contratos y obras que tengan en proceso y del Monto de obras por ejecutar el período para ello.

B).- ENTREGA DE DOCUMENTOS.

El Pliego de Requisitos, especificaciones complementarias y proyecto para el concurso se entregará a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado cumplan con los requisitos establecidos en el punto A, previa entrega de cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Junta Local de Caminos, por la cantidad de: \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100), a partir de dos días anteriores a la fecha límite de inscripción, de las 8:00 a las 14:00 horas, en las Oficinas de la Junta Local de Caminos, en las Calles de: Lic. Verdad y Ocampo de esta Capital. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite en cada caso indicada, de quienes hayan demostrado tener capacidad Jurídica para contratar, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

C).- FECHA DEL CONCURSO.

La presentación y apertura de proposiciones del concurso se realizará en la fecha y hora indicada. En la misma sesión se informará la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.

El Gobierno del Estado, se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el Pliego de Requisitos.

El Gobierno del Estado, con base en el Presupuesto elaborado por la Junta Local de Caminos y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona Física o Moral que, de entre los proponentes que reúnan las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de las obras, presente la postura más baja.

La Paz Baja Calif. Sur, a 17 de Julio de 1983

EL REPRESENTANTE DE LA S. C. T.  
ANTE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS.

ING. JUAN RAMON HINCAJOS ALDANA.

DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS  
FINANCIERA - ALMOYANÍA

A las 12.30 horas del día 10 de AGOSTO de 1981  
se rematará en: OFICINA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.

-----, lo siguientes:

"UN AUTOMÓVIL CHEVROLET modelo 1960, Cap. 44 pasajeros 1/2 de carga  
Una camioneta Dodge Spartan mod. 1967 vacante 4 puertas motor  
97-1968 serie 22211976. Una camioneta Spartan vacante 4  
puertas serie #2067028670. Una camioneta Dodge Spartan mod. 1961  
vacante 4 puertas serie #2062120151. Una camioneta Dodge Spartan  
mod. 1968 4 puertas vacante serie 2067028677. Una camioneta  
Dodge mod. 1968 vacante 4 puertas serie #2067042861. Una camioneta  
Dodge mod. 1968 vacante 4 puertas serie #206211196. más otros  
objetos varios"

Dichos bienes fueron enajenados en la Exp. 309, JOCE, DE TRABAJO  
FORTES ESCOLARES DE LA IZ. SOL, para hacer efectivo un crédito  
fiscal a cargo de: LA MISMA SOCIEDAD COOPERATIVA

por concepto de: J.O.P. DEL INSA, 1º, 2º y 3º Bis/80 y V/E 1978/79

Servirá de base para el remate la cantidad de: (\$200,700.00  
(-DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.-), y será postu-  
ra legal la oferta las dos terceras partes de esa suma; en la inte-  
ligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los  
requisitos señalados en los arts. 173, 174, 175, 176 y demás rela-  
tivos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de posturas (1)



El día 10 de JULIO de 1981

El Jefe de la Oficina.

Guillermo Estrada y Alvarado.  
RUC-260706.

(1) Cuando en el certificado de gravamen aparezcan otros acreedores  
que no se hayan podido ser citados en la forma establecida por  
el Art. 134 Frase. 1º y 2º del Código Fiscal de la Federación, se  
expresarán sus nombres en el inventario, conforme el artículo  
177 del propio ordenamiento.